



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**1009 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial de Ordenación Urbana para el trasvase de edificabilidad entre diversas parcelas de uso residencial que afecta a las manzanas RD-RF-SS1-1 -12 y 15 y RM-SS1-1 19, 20 y 24 de la U.A. I del Plan Parcial sector ZM-SS1-1, Sangonera la Seca.**

Expte. 2020/00402/000093

Planeamiento.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**"Primero.** Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Especial de Ordenación Urbana para el trasvase de edificabilidad entre diversas parcelas de uso residencial propiedad del promotor con las mismas calificaciones zonales que afecta a las manzanas RD-RF-SS1-1 -12 y 15 y RM-SS1-1 -19, 20 y 24 de la UA I del Plan Parcial sector ZM-SS1-1, Sangonera la Seca (código identificación fichero:298be793-ebda-4359-bc07-285b0ce6fc61) y someterlo al trámite de información pública por plazo de un mes para la presentación de alegaciones y/o sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia conforme a los artículos 132 y 164 b) de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**Segundo.** Ordenar la notificación del acuerdo al promotor, a los titulares catastrales, para que aleguen lo que a su derecho convenga y a los Servicios Municipales correspondientes.

**Tercero.** Ordenar la remisión de este acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia a los efectos previstos en el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia para lo que se le remitirá un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado, así como a la Confederación Hidrográfica del Segura para que compruebe de qué manera se ha incorporado al proyecto su informe emitido de acuerdo con el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, para lo cual podrá acceder al mismo atendiendo al justificante de archivo voluminoso adjunto a este acuerdo.

**Cuarto.** Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

De conformidad con los arts. 132 y 164 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes, para la presentación de alegaciones, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del



presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica [urbanismo.murcia.es/infourb/](http://urbanismo.murcia.es/infourb/) o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística,

Murcia, 25 de febrero de 2025.—El Alcalde, P.D., la Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.